



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

Radicado: 22019GCIAC00012340

Fecha radicación: 28 marzo de 2019

BOGOTÁ

Señor:

Mario Arturo Bobadilla Melendez

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado No 42019000009984

Respetado Señor:

Gracias por contactar al Centro Integral de Atención al Ciudadano – CIAC del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a la solicitud formulada ante este Ministerio mediante el radicado 42019000009984 y de fecha 14 de marzo de 2019, en la que manifiesta su inconformidad con la negación de la oficina de pasaportes a recibir su cédula de ciudadanía para el trámite de pasaporte por el estado en el que se encuentra el documento.

En atención a su queja radicada el 18 de marzo del presente año, nos permitimos hacer referencia a la Resolución 10077 de 2017 por la cual se regulan las disposiciones referentes a los pasaportes, que menciona:

*“Artículo 13. **De las inconsistencias o deterioro.** No se expedirá pasaporte cuando existan inconsistencias **o deterioro en los documentos requeridos para adelantar el trámite de expedición presentados por el peticionario**, o por falta de información. En estos casos, el solicitante debe acudir a la autoridad competente para adelantar el respectivo trámite. (...)”.*

(negrilla fuera del texto original).

En razón a lo anterior, vale señalar que es deber de los usuarios aportar la documentación requerida para el trámite, en buenas condiciones.

De otra parte, con respecto a los documentos que fueron permitidos en el trámite de los usuarios que usted referencia, es preciso mencionar, que para los menores de edad el documento de identidad que queda guardado en el chip del pasaporte es únicamente el Registro Civil de Nacimiento, y para los mayores de edad, como es su caso, la cédula de ciudadanía que no debe presentar deterioro alguno.

Agradecemos su comunicación. Las solicitudes que usted desee interponer ante el Ministerio de Relaciones Exteriores deberán hacerse exclusivamente a través del formulario único de registro de solicitud que podrá encontrar en el siguiente enlace: <https://pqrweb.cancilleria.gov.co/Pages/Index.aspx>

Recuerde que esta nueva herramienta la hemos implementado para mejorar cada vez nuestro servicio.

Por favor no responda este correo, es parte de un sistema de información automático.

Cordialmente,



Centro Integral de Atención al Ciudadano

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

Ministerio de Relaciones Exteriores

57(1) 381 4000

Av. Carrera 19 No. 98-03 Piso 7

Bogotá D.C., Colombia

Anexos: .